Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Cdo Expte: 4130-19049/26-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Folio Nº 18

ORDENANZA

Visto: El Expediente Nº 4.130 – 19.049/2026 del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO"; Proyecto de Ordenanza ref.: cambio de sentido de circulación de tramos de las calles El Zonda y Paula Albarracín, de la Ciudad de Santa María y; atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión de Ordinaria:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle El Zonda (4252), entre las calles Intendente Arricau (4195) y Las Malvinas (4167), tenga como sentido único de circulación el Sureste.

ARTICULO 2º: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle El Zonda (4252), entre la calle Intendente Irigoin (4163) y Avenida Papa Francisco (4141), tenga como sentido único de circulación el Sureste.

ARTICULO 3º: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle Paula Albarracín (4254), entre las calles Miguel Cané (4163) y Pedro de Mendoza (4141), tenga como sentido único de circulación el Noroeste.

ARTICULO 4º: COMUNICASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ORDENANZA Nº: 0 0 0 0 1 0

FECHA: 1 7 JUN 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN MIGUEL

Favio Damián Pérez
Secretario
H.C.D. de San Miguel

José Andrés Salvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

Scanned with CamScanner

Municipalidad de San Miguel
2026

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1853-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Junio de 2026

Referencia: Promulgase Ordenanza N° 10/26. Expte 19049/2026

VISTO la Ordenanza N° 10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de junio de 2026.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaria de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.

Scanned with CamScanner